



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. 182
(07 de Noviembre de 2019)

En uso de sus facultades constitucionales, legales y las Conferidas en el Acuerdo No 033 2017 Estatuto Tributario Municipal, Capítulo I, Artículos 03, 04, 56, 57, 58, 59, 450, y

CONSIDERANDO

- Que el Acuerdo No 033 2017 modificado mediante acuerdo 004 de 28 de febrero de 2019, autoriza al Tesorero Municipal, establecer los descuentos por Pronto Pago del Impuesto Predial unificado del Municipio de Puerto Carreño, Vichada.
- Que la Administración Municipal es consciente de la resección económica que atraviesa la población del Municipio de Puerto Carreño Vichada, por lo tanto, es necesario incentivar las personas jurídicas y naturales en la contribución del Impuesto.
- Qué para la Programación y Ejecución del Marco Fiscal de Mediano Plazo Municipal, es necesario establecer parámetros como el Calendario Tributario para la vigencia fiscal 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los descuentos por pronto pago del Impuesto predial Unificado para el año 2020, para las personas naturales y jurídicas que adeuden únicamente y solamente la presente vigencia, será del:

- 20%, hasta el jueves 30 de abril de 2020.
- 15%, hasta el viernes 29 de mayo de 2020.
- 10%, hasta el viernes 26 de junio de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer las facilidades de pago a las personas jurídicas y naturales que adeuden más de una vigencia el Impuesto Predial; pactaran el pago por cuotas hasta el 31 de diciembre de 2020 mediante un acuerdo de pago previo a abono mínimo del 30% del valor total de la deuda aplicándole intereses y sanciones cuando no cumpla con lo establecido.

PARÁGRAFO. Los contribuyentes en mora podrán cancelar la vigencia actual y celebrar acuerdos de pago por el saldo, según los parámetros que se establezcan en el reglamento de cobro.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el Calendario Tributario Municipal para la vigencia 2019:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. 182
(07 de Noviembre de 2019)

1. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

- 20%, hasta el jueves 30 de abril de 2020.
- 15%, hasta el viernes 29 de mayo de 2020.
- 10%, hasta el viernes 26 de junio de 2020.
-

2. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Pago oportuno sin sanciones antes de 30 de mayo de 2020
- Fecha de pago retención en la fuente a título del impuesto de industria y comercio.

REALIZADAS EN:	FECHA DE PAGO
ENERO	21 DE FEBRERO
FEBRERO	27 DE MARZO
MARZO	25 DE ABRIL
ABRIL	23 DE MAYO
MAYO	19 DE JUNIO
JUNIO	17 DE JULIO
JULIO	21 DE AGOSTO
AGOSTO	18 DE SEPTIEMBRE
SEPTIEMBRE	16 DE OCTUBRE
OCTUBRE	20 DE NOVIEMBRE
NOVIEMBRE	18 DE DICIEMBRE
DICIEMBRE	22 DE ENERO DE 2021

3. SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR

Ultimo día hábil del mes siguiente a la causación.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. 182
(07 de Noviembre de 2019)

4. SOBRETASA AMBIENTAL:

En las fechas del impuesto predial

5. SOBRETASA BOMBERIL

6. En las fechas del impuesto predial

7. TASAS, Y DEMAS SERVICIOS DE ADMISNTRACION:

Cada vez que el contribuyente lo requiera

Dada en Puerto Carreño (Vichada) a los 20 días del mes de noviembre de 2019

Comuníquese, publíquese y cúmplase


DALILA ROLDAN ECHEVERRI
TESORERO MUNICIPAL

Proyecto: Luz della Sánchez Fonseca
Revisó: Eder Javier Rodríguez Guzmán

Cra 9 No.18 - 87 Celular: 311-2195114
www.puertocarreno-vichada.gov.co
secretariahacienda@puertocarreno-vichada.gov.co

